

ORDENANZA N°11679/2012.-
EXPTE.N° 4606/2012-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 5223/2008, Caratulado: “Trigal Félix Rolando y Otra s/donación apertura de calle”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio de Donación para ensanche de calle Pasteur, obrante a fs.46, las Sras. María Blanca Teresita Peralta, LC. N° 4.510.544 y María Araceli Trigal, D.N.I. N° 18.274.272, ambas con domicilio en Avenida Del Valle N° 1756 de esta ciudad, y el Sr. Félix Rolando Trigal, D.N.I. N° 20.322.054, con domicilio en calle Pasteur N° 538, de esta ciudad, cónyuge supérstite e hijos de Don Felipe Trigal, en el carácter de herederos declarados por sentencia de fecha 10 de marzo de 2011, en los autos caratulados: “ Trigal Felipe s/sucesorio ab intestato”, Expediente N°7084 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de esta ciudad a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 del Dr. Leonardo Portela, han donado a esta Municipalidad tres fracciones de terreno que serán destinadas al ensanche de calle Pasteur las cuales se desglosan de tres inmuebles de mayor superficie inscriptos en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Felipe Trigal, M.I. N° 5.857.214, casado en primeras nupcias con la Sra. Blanca Teresita Peralta, quien lo hubo por adjudicación en sucesorio de fecha 21/05/1975, inscriptos bajo matrícula 105.578, Plano Catastral N° 2439 con una superficie de 229,49 m², matrícula 105.577, Plano Catastral 14.821 con una superficie de 262,43 m² y Tomo 84 Folio 956, Plano Catastral 14.822 con una superficie de 187,50 m² cuyos datos son: Lote N°1: superficie: 9,57 m² cuyos límites y linderos son: NORESTE: linda con calle Pasteur mediante línea recta (3-4) al S 36° 06´E de 8,90 metros. SURESTE: linda con lote N°2, sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (4-14) al S 54° 30´O de 1,35 metros. SUROESTE: linda con más propiedad de la Sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (14-11) al N 32° 34´O de 8,91 metros y NOROESTE: linda con Roberto S. Telechea mediante línea recta (11-3) al N 55° 00´E de 0,80 metros. LOTE N°2: Superficie: 33,08 m² cuyos límites y linderos son: NORESTE: linda con calle Pasteur mediante línea recta (4-5) al S 36° 06´E de 17,50 metros. SURESTE: linda con

lote N°3 de la Sucesión de Felipe Trigal, mediante línea recta (5-13) al S 54° 30´O de 2,43 metros. SUROESTE: linda con más

ORDENANZA N° 11679/2012.-

propiedad de la sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (13-14) al N 32° 34´O de 17,52 metros y NOROESTE: linda con lote N°1 de la sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (14-4) al N 54° 30´E de 1.35 metros. LOTE N°3: superficie: 35,23 m², cuyos límites y linderos son: NORESTE: linda con calle Pasteur mediante línea recta (5-6) al S. 36° 06´E de 12,50 metros. SURESTE: linda con Acceso José G. Artigas mediante línea recta (6-12) al S 54° 30´O de 3,20 metros. SURESTE. Linda con más propiedad de sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (12-13) al N 32° 34´O de 12,51 metros y SUROESTE: linda con lote N°2 de la sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (13-5) al N 54° 30´E de 2,43 metros.

Que por su parte la Municipalidad se compromete a tomar a su cargo la deuda que se genere en concepto de contribución por mejoras al momento de la ejecución de la pavimentación de calle Pasteur, como asimismo la realización de las mensuras de los lotes donados y de sus remanentes, y de todos los gastos que se originen por las transferencias de los inmuebles a su favor.

Que de acuerdo a los Informes N° 5452, 5453 y 5454 de fecha 8 de julio de 2010 emitidos por el Registro Público local, los inmuebles se encuentran libres de gravámenes e inhibiciones, resultando de libre disponibilidad.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art.95° Inc.r) de la Ley N° 10.082, modificatoria de la Ley 10027, corresponde el dictado de una Ordenanza que acepte la donación efectuada por los Sres. Trigal y Peralta, y ordene la designación de Escribano de lista a tales efectos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.-ACEPTAR por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de esta ciudad, la donación efectuada por las Sras. María Blanca Teresita Peralta, L.C. N° 4.510.544 y María Araceli Trigal, D.N.I. N° 18.274.272, ambas con domicilio en Avda.

Del Valle N° 1556 de esta ciudad, y el Sr. Félix Rolando Trigal, D.N.I. N° 20.322.054, con domicilio en calle Pasteur N° 538 de esta ciudad, de tres fracciones de terreno que se desglosan de

ORDENANZA N° 11679/2012

mayor superficie inscriptas en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Felipe Trigal, MI N° 5.857.214, bajo matrículas 105.578, Plano Catastral N° 2439 con una superficie de 229,49 m2, Matrícula 105.577, Plano Catastral 14.821 con una superficie de 262,43 m2 y Tomo 84, Folio 956, Plano Catastral 14.822 con una superficie de 187,50 m2 cuyos datos son: LOTE N°1: superficie: 9,57 m2 cuyos límites y linderos son: NORESTE: linda con calle Pasteur mediante línea recta (3-4) al S 36° 06´E de 8,90 metros. SURESTE: linda con lote N°2 sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (4-14) al S 54° 30´O de 1,35 metros. SUROESTE: linda con más propiedad de la sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (14-11) al N 32° 34´O de 8,91 metros y NOROESTE: linda con Roberto S. Telechea mediante línea recta (11-3) al N 55° 00´E de 0,80 metros. LOTE N°2: superficie: 33,08 m2 cuyos límites y linderos son: NORESTE: linda con calle Pasteur mediante línea recta (4-5) al S 36° 06´E de 17,50 metros. SURESTE: linda con lote N°3 de la sucesión de Felipe Trigal, mediante línea recta (5-13) al S 54° 30´O de 2,43 metros. SUROESTE: linda con más propiedad de la sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (13-14) al N 32° 34´O de 17,52 metros y NOROESTE: linda con lote N°1 de la sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (14-4) al N 54° 30´E de 1,35 metros. LOTE N°3: superficie: 35,23 m2 cuyos límites y linderos son: NORESTE: linda con calle Pasteur mediante línea recta (5-6) al S 36° 06´E de 12,50 metros. SURESTE: linda con Acceso José G. Artigas mediante línea recta (6-12) al S 54° 30´ O de 3,20 metros. SURESTE: linda con mas propiedad de sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (12-13) al N 32° 34´O de 12,51 metros y SUROESTE: linda con lote N°2 de la sucesión de Felipe Trigal mediante línea recta (13-5) al N 54° 30´E de 2,43 metros.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción registral de las tres fracciones de inmueble a favor de esta Municipalidad, designando Escribano de lista.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú, 15 de marzo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.